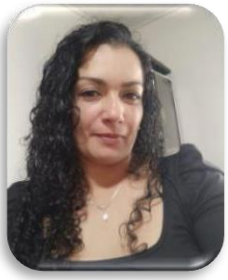
HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Jeimmy Alexandra Muñoz
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	19 de Junio de 1986
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.031.122.663 de Bogotá
SEXO:	Femenino
ESTADO CIVIL:	Casada
DIRECCIÓN:	Cll 69 D # 18 G 75 Sur. Bogotá, Colombia
TELÉFONO:	3057824261
EPS:	Salud Total
PENSION	Protección
CESANTIAS	Porvenir
E-MAIL:	jeimmymu86@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, solidaria, carismática, creativa, con una actitud proactiva y muy buena disposición para asumir cualquier tarea que se me asigne. Me destaco por mi compromiso, trabajo en equipo y capacidad para adaptarme a diferentes contextos laborales. Estoy dispuesta a aportar mis habilidades y aprender continuamente para crecer personal y profesionalmente.
Mi objetivo es formar parte de un equipo donde pueda contribuir activamente y demostrar mis ganas de superación.

FORMACIÓN ACADÉMICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CONFEDERACIÓN BRISAS DEL DIAMANTE

BACHILLER ACADÉMICO 2002

ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL JOSÉ CELESTINO MUTIS

TÉCNICO LABORAL ASISTENTE EN PREESCOLAR 2019.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA

LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL, 07 DE NOVIEMBRE 2025.

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS Cra 2 N° 12-14 Teléfono: (601) 7552772

Auxiliar Pedagógica.

Desde el 01 Marzo 2023. Desempeñando el cargo de Auxiliar Pedagógica hasta la fecha actual.
Funciones realizadas:

• Apoyar la planeación, seguimiento, evaluación, sistematización y formación que garanticen la calidad en la atención integral y bienestar de los niños y niñas realizada por el Jardín Infantil en coordinación con el Equipo Pedagógico Central.
• Apoyar la coordinación que realiza la coordinadora y maestras del Jardín Infantil con otras instancias para la restitución y ejercicio de los derechos de los niños-as.
• Desarrollar su actividad pedagógica en el marco del Proyecto pedagógico de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Equipo Pedagógico Central.
• Proporcionar a los niños y niñas un trato y atención adecuada de acuerdo con la edad para avancen en todas las áreas del desarrollo.
• Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable.
• Conocer a cada uno de los niños y niñas del grupo en el que prestara sus servicios.
• Prestar el servicio contratado dentro los requerimientos de prestación exigidos por la Secretaria Distrital de Integración Social, relacionados con la presentación e higiene personal y atención a los niños en los horarios que la entidad ha determinado.
• Apoyar la construcción de ambientes pedagógicos, en los que se reconozca a cada niño y niña como sujeto de derechos, activo, con intereses propios y con características particulares.
• Apoyar la aplicación de estrategias pedagógicas que impulsen el desarrollo infantil, privilegiando el juego como estrategia para que el niño-a logre el reconocimiento de sí mismo, de los otros y de sus entornos.
• No ausentarse de la prestación de servicios por asuntos personales o familiares solo en caso de emergencia, y su reemplazo que deberá ser asumido por la contratista.
• Velar por el estricto cumplimiento de la minuta de alimentos diseñada por la SDIS y garantizar que el suministro de alimentos sea gratificante y satisfactorio, para los niños y las niñas.
• Apoyar al grupo de educadoras del Jardín Infantil, en el desarrollo de las habilidades y competencias para la continuidad de los niños y las niñas en la educación formal.

• Apoyar a las maestras de los Jardines Infantiles en las actividades que impulsen el desarrollo moral de los niños y las niñas, al servicio de ellos mismos, de sus familias y de la sociedad.
• Apoyar el diseño, implementación, evaluación y ajustes de las estrategias que garanticen el desarrollo adecuado de los niños y las niñas en las dimensiones: Comunicativa, Lógica del pensamiento, Personal social y Corporal-cinética conforme con lo establecido en el modelo pedagógico de la SDIS.
• Las ausencias injustificadas en la prestación de servicios serán sancionadas acorde con lo regulado por la secretaria Distrital de Integración Social que a la fecha de suscripción equivale a dos días de servicios de la respectiva asignación.
• Apoyar el trabajo que realiza el Jardín Infantil con las familias de los niños y las niñas para que conozcan, entiendan y manejen adecuadamente los diferentes momentos de desarrollo de sus hijos e hijas menores de cinco años.
• Mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil.
• Apoyar a las familias del grupo de niños y las niñas que los soliciten, y hacer la referenciación correspondiente a otras instancias (servicios distritales), en los casos que sea necesario.
• Aportar en la elaboración de informes y reportes que den en cuenta de la atención y seguimiento del proceso de formación y atención de los niños y las niñas en todas las áreas (nutrición, pedagógico, formación, trabajo con familias, etc.)
• Liquidar el pago al sistema integral de seguridad social con un IBC superior al 40% del valor de la prestación percibida mensualmente.
• Denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que atente contra el desarrollo y bienestar de los niños.
• Apoyar las actividades que contribuyan a garantizar el cumplimiento de los estándares y lineamientos de Educación Inicial.
• A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo
• Mantener el debido cuidado en las actividades desarrolladas, seguir las indicaciones que en materia de seguridad y salud

REFERENCIAS

REFERENCIA LABORAL:

NOMBRE: Doris Barahona

Administradora.

Teléfono: 3224384393

NOMBRE: Jenny Arévalo

REFERENCIA LABORAL: Auxiliar Experiencia Personalizada

Teléfono: 3134857636

NOMBRE: Alirio De Antonio

REFERENCIA LABORAL: policía

pensionado

Teléfono: 3057131038

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Luz Stella Duque (Madre)

Ocupación: Hogar

Teléfono: 3138610620

NOMBRE: Leidy Paola Duque

Ocupación: Maestra

Teléfono: 3102117018

NOMBRE: Jhon Alexander Soler Ibáñez (Esposo)

REFERENCIA LABORAL: Técnico Mecánico

Teléfono: 3212789891.



Jeimmy Alexandra Muñoz Duque

C.c. 1.031,122.663

Cel. 3057824261.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.031.122.663**

MUÑOZ DUQUE

APELLIDOS

JEIMMY ALEXANDRA

NOMBRES



FIRMA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:00:23 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1031122663**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ DUQUE JEIMMY ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 06:24:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1031122663 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142563701** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 18:28:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1031122663
Código de Verificación	1031122663260622182810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298279257

PIB
19:07:35

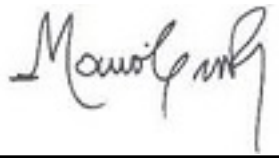
Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEIMMY ALEXANDRA MUÑOZ DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1031122663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 7540014

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026 - 06:32 pm

Código de verificación: 7540014BRWQN_EXH39_02872

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JEIMMY ALEXANDRA MUÑOZ DUQUE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1031122663** de BOGOTA D.C.
(MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

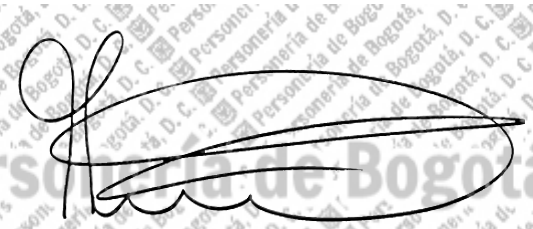
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	

El (La) suscrito(a) Jeimmy Alexandra Muñoz Duque identificado (a) con C.C No. 1.031.122.663 expedida(o) en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día cuatro (04) de Julio de 2026.



Firma

Nombre: Jeimmy Alexandra Muñoz Duque

Cédula 1.031.122.663

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:03 horas del 04/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1031122663,**
Apellidos y Nombres **MUÑOZ DUQUE JEIMMY ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION LAUDES INFANTIS**, con NIT **830057894-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1031122663 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 06:46 PM

Código Verificación: **R94XZPVJC3**

Válida hasta: **20/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

A QUIEN INTERESE

MARTHA YAQUELINE MORENO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.619.250, como Directora General de la Fundación Laudes Infantis.

CERTIFICA:

Qué **JEIMMY ALEXANDRA MUÑOZ DUQUE** identificada con C.C No. **1.031.122.663** de Bogotá, presta sus servicios en esta entidad como **AUXILIAR PEDAGÓGICA** del Jardín Infantil Salamandra Localidad de Ciudad Bolívar, con contratos de prestación de servicios desde el 01 de marzo del 2023 hasta LA FECHA, con una asignación mensual por concepto de honorarios de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE** ($ 2.975.100).

En los contratos celebrados, se desarrollaron las funciones anexas a esta certificación.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA
Directora General

El trueque pasa de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

ANEXO FUNCIONES DESARROLLADAS:

• Apoyar la planeación, seguimiento, evaluación, sistematización y formación que garanticen la calidad en la atención integral y bienestar de los niños y niñas realizada por el Jardín Infantil en coordinación con el Equipo Pedagógico Central.
• Apoyar la coordinación que realiza la coordinadora y maestras del Jardín Infantil con otras instancias para la restitución y ejercicio de los derechos de los niños-as.
• Desarrollar su actividad pedagógica en el marco del Proyecto pedagógico de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Equipo Pedagógico Central.
• Proporcionar a los niños y niñas un trato y atención adecuada de acuerdo con la edad para avancen en todas las áreas del desarrollo.
• Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable.
• Conocer a cada uno de los niños y niñas del grupo en el que prestara sus servicios.
• Prestar el servicio contratado dentro los requerimientos de prestación exigidos por la Secretaria Distrital de Integración Social, relacionados con la presentación e higiene personal y atención a los niños en los horarios que la entidad ha determinado.
• Apoyar la construcción de ambientes pedagógicos, en los que se reconozca a cada niño y niña como sujeto de derechos, activo, con intereses propios y con características particulares.
• Apoyar la aplicación de estrategias pedagógicas que impulsen el desarrollo infantil, privilegiando el juego como estrategia para que el niño-a logre el reconocimiento de sí mismo, de los otros y de sus entornos.
• No ausentarse de la prestación de servicios por asuntos personales o familiares solo en caso de emergencia, y su reemplazo que deberá ser asumido por la contratista.
• Velar por el estricto cumplimiento de la minuta de alimentos diseñada por la SDIS y garantizar que el suministro de alimentos sea gratificante y satisfactorio, para los niños y las niñas.
• Apoyar al grupo de educadoras del Jardín Infantil, en el desarrollo de las habilidades y competencias para la continuidad de los niños y las niñas en la educación formal.
• Apoyar a las maestras de los Jardines Infantiles en las actividades que impulsen el desarrollo moral de los niños y las niñas, al servicio de ellos mismos, de sus familias y de la sociedad.
• Apoyar el diseño, implementación, evaluación y ajustes de las estrategias que garanticen el desarrollo adecuado de los niños y las niñas en las dimensiones: Comunicativa, Lógica del pensamiento, Personal social y Corporal-cinética conforme con lo establecido en el modelo pedagógico de la SDIS.
• Las ausencias injustificadas en la prestación de servicios serán sancionadas acorde con lo regulado por la secretaria Distrital de Integración Social que a la fecha de suscripción equivale a dos días de servicios de la respectiva asignación.
• Apoyar el trabajo que realiza el Jardín Infantil con las familias de los niños y las niñas para que conozcan, entiendan y manejen adecuadamente los diferentes momentos de desarrollo de sus hijos e hijas menores de cinco años.
• Mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil.

El trueque deja de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

• Apoyar a las familias del grupo de niños y las niñas que los soliciten, y hacer la referenciación correspondiente a otras instancias (servicios distritales), en los casos que sea necesario.
• Aportar en la elaboración de informes y reportes que den en cuenta de la atención y seguimiento del proceso de formación y atención de los niños y las niñas en todas las áreas (nutrición, pedagógico, formación, trabajo con familias, etc.)
• Liquidar el pago al sistema integral de seguridad social con un IBC superior al 40% del valor de la prestación percibida mensualmente.
• Denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que atente contra el desarrollo y bienestar de los niños.
• Apoyar las actividades que contribuyan a garantizar el cumplimiento de los estándares y lineamientos de Educación Inicial.
• A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo
• Mantener el debido cuidado en las actividades desarrolladas, seguir las indicaciones que en materia de seguridad y salud

Cordialmente,

MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA
Directora General

El trueque pasa de ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, D.C.
Y EN SU NOMBRE

LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE

TENIENDO EN CUENTA QUE:

MUÑOZ DUQUE JEIMMY ALEXANDRA

Identificado(a) con el D.I. No. 860619-53738 de Sta. Fe de Bogotá D.C., curso y aprobo satisfactoriamente con los requisitos Académicos Correspondientes para el año 2002 (planes y programas de estudio del Nivel de Educación Media, de conformidad con la Ley No. 115 de 1994, Decreto 230 de 2002 y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional – PEI)

Confiere el titulo de:

Bachiller Académico

CON PROFUNDIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

CONFEDERACION

En constancia se firma y referencia en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de Noviembre de 2002

ROSAURA MESTIZO DE MONTAÑA
Rectora

CLAUDIA PEÑA CORTES
Secretaria

ANOTADO AL FOLIO No 41 LIBRO 2
FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nota: Supresión y prohibición de Sellos (Art. 11 Dcto 2150/95)
Supresión de Registro del Título de Bachiller (Decreto 921/94)

Powered by CamScanner

Folio 063

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE
Integrada mediante Resolución N° 3189 del 2 de octubre de 2002

Inscripción S.E.D 6568 Inscripción DANE 51100100443

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2002, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado correspondiente a la promoción de 2002, se reunieron las suscrita: Rectora y Secretaria de la Institución Educativa Distrital confederación Brisas del Diamante, institución aprobada hasta el último grado en el nivel de Educación Media por la Secretaría de Educación de esta ciudad, mediante Resolución No. 7561 del 24 de noviembre de 1998 y después de comprobada la situación Académica definitiva de cada uno de los alumnos, procedieron a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO/A

(CON PROFUNDIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS)

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.o T.I.	EXPEDIDA EN
058	MUÑOZ DUQUE JEIMMY ALEXANDRA	860619-53738	Sta. Fe de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada el acta original general N°001 del 28 de noviembre de 2002 que consta 136 alumnos que comienza con el nombre de **AGUDELO CABEZAS CLAUDIA VANESSA** *y se sierra con el nombre de* **ZULUAGA ARCILA JHON EVER** *firmado por* **ROSAURA MESTIZO DE MONTAÑA** *(Rectora) y* **CLAUDIA PEÑA CORTES** *(Secretaria (Enc)).*

Dada en Bogotá a los 28 días del mes de noviembre de 2002

ROSAURA MESTIZO DE MONTAÑA
Rectora
C.C. N° 41.520.528 de Bogotá

Firma

CLAUDIA PEÑA CORTES
Secretaria (Enc)
C.C. N° 52.173.737 Sta. Bogotá

Firma Claudia Peña Cortes.

Nit:830.004.656-0
Nota: Supresión y prohibición del uso de sellos(Art.11 Dcto.2150/95)

Powered by CamScanner

La República de Colombia

Libertad y Orden

y en su nombre

La Escuela de Capacitación Laboral

José Celestino Mutis

Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano

Resolución de Aprobación 08-0193

del 10 de Mayo de 2012 de la Secretaría de Educación Distrital

Considerando que:

Muñoz Duque Jeimmy Alexandra

Identificado (a) con C.C. No. 1.031.122.663 de Bogotá D.C.

"Por la Paz Capacitamos a Colombia"

Certificado de Técnico Laboral en

Asistente en Preescolar

Con una intensidad de 1500 horas según Resolución 08-050 de 25 de Julio de 2018 de la Secretaría de Educación, como Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Cuidado de Niños.

Rector

Yolanda Gutierrez Romero

Secretaria

Libro No. 001 Acta Individual No. 032

Bogotá D.C. 14 de Diciembre del 20 19

Powered by CamScanner

Escuela de Capacitación Laboral José Celestino Mutis

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

J.C.M.

Resolución de Aprobación No. 08-0193 del 10 de Mayo de 2012, Registro de Programa 08-022 de 19 de Abril de 2013 y Renovación de Registro de Programa 80-050 de 25 Julio de 2018

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

El consejo de dirección de la ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL JOSE CELESTINO MUTIS en sesión del día 14 de 12 de 2019, después de haber verificado que:

Muñoz Duque Jeimmy Alexandra

No. 1.031.122.663 *de* Bogotá D.C.

Cursó y aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios del Programa de formación Laboral por Competencias en Auxiliar Cuidado de Niños, y dio cumplimiento a los demás requisitos institucionales y legales contemplados en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, le otorga Certificado de Aptitud Ocupacional de:

Técnico laboral en:

ASISTENTE EN PREESCOLAR

Según consta en el Acta General de Graduación No. 012 *Y en el siguiente Registro Institucional:*

Diploma No. 032 *Libro No.* 01 *Folio No.* 036

Bogotá D.C. 14 *de* Diciembre *de* 2019

Lic. José Rodolfo Arévalo Méndez
C.C. 17.341.207 de Villavicencio-Meta
Rector

Yolanda Gutierrez Romero

Lic. Yolanda Gutiérrez Romero
C.C. 30.966.246 de San Juanito-Meta
Secretaria

Powered by CamScanner

UniGermana
Fundación Universitaria Colombo Germana

Con personería jurídica reconocida mediante resoluciones No. 10263 del 22 de noviembre de 2010 y No. 26827 del 29 de noviembre de 2017 del Ministerio de educación Nacional

Teniendo en cuenta que

JEIMMY ALEXANDRA MUÑOZ DUQUE

Identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1031122663

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la institución y las disposiciones legales, le confiere el título de

Licenciada en Educación Infantil

En testimonio de lo anterior, se expide el presente diploma.
En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete días del mes de noviembre de 2025
Anotado en el folio 072, libro 002

Secretaria General

Rector

CG0003552

Vigilada Mineducación

Powered by CamScanner

Documento Original

UniGermana
Fundación Universitaria Colombo Germana

Fundación Universitaria Colombo Germana

Con personeria juridica reconocida mediante resoluciones No. 10263 del 22 noviembre de 2010 y No. 26827 del 29 de noviembre de 2017 del ministerio de educacion Nacional.

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Programa de Licenciatura en Educación Infantil, Resolución 008930 del 24 mayo 2022.
Acta de Grado Nº 3552.

En la ciudad de Bogotá, el dia siete del mes de noviembre de 2025, se reunieron el Rector, el Decano y el Secretario General de la Fundación con el propósito de llevar a cabo la ceremonia de grado de

JEIMMY ALEXANDRA MUÑOZ DUQUE

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031122663, quien culminó los estudios académicos y cumplió los requisitos exigidos por la ley, los acuerdos y los reglamentos de la Fundación Universitaria Colombo Germana para optar al titulo de:

Licenciada en Educación Infantil

Prestó el juramento de rigor en los siguientes terminos:

¿Juráis por Dios y prometéis a la patria cumplir fielmente las obligaciones que como profesional se imponen, con dignidad y rectitud para el servicio de la humanidad, manteniendo el decoro y el compromiso en el ejercicio de la profesión y defendiendo la imagen y el prestigio de la Fundación Universitaria Colombo Germana donde quiera que estéis?

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO

La Secretaria General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la institución se lo permitan, si no Él y Ellas os lo demanden.

Secretario General
Fundacion Universitaria Colombo Germana

Rector
Fundacion Universitaria Colombo Germana

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI

Salud y Bienestar a su alcance

CERTIFICADO MEDICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Calle 62 # 44A-15 Sur PBX: (601) 482 4440
300 6564757 www.ipssermedi.com.co

FECHA:	24	01	2026		PESO	TALLA
NOMBRE:	JEIMMY ALEXANDRA MUÑOZ DUQUE					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1031122663				EDAD:	

R/

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL(A) PACIENTE EN MENCIÓN NO PADECE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSA A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTROINTESTINALES; QUE LE IMPIDAN VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD EN SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA PARA SU EDAD.

ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

https://sermedi-servicios-medicos-sas.negocio.site/

Dr. Eduardo Pérez Moreno
TP. 1053806541
Médico General

FIRMA - SELLO Y REGISTRO MÉDICO

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co

Fecha: 24/01/2026 8:30 a. m. SEDE: Principal

Paciente: JEIMY ALEXANDRA MUÑOZ DUQUE **Recepción:** 11290 **Sala:** N/A
Edad: 39 A **Sexo:** F **Identificación:**1031122663 **Fecha rcp:** 24/01/2026 8:18:38 a. m.
Teléfonos: **Médico :** No Asignado
Empresa: Pacientes Particulares

	Resultado	Valores de referencia
Inmunologia		
1 VDRL serología	No Reactiva	
Micologia		
2 **HONGOS MICROSCOPICOS KOH**		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos	No se observan	
Pseudomicelios de Hongos	No se observan	
Microbiologia		
3 **GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO**		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria	Escasas	
Diplococos Gram Positivos	(+)	
Parasitologia		
4 **COPROLOGICO**		
Estudio MACROSCOPICO		
Color	Amarilla	
Consistencia	Semiblanda	
Moco	No Se Observa	
Sangre fresca	No Se Observa	
Estudio MICROSCOPICO		
Micelios	No Se Observan	
Levaduras en gemación	No Se Observan	
EXAMEN PARASITOLOGICO		
Protozoos y/o Helmintos	No se observan	
NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES	EN LA MUESTRA ANALIZADA	

Dra Andrea Rodriguez B.
T.P. 52433575
BACTERIOLOGA U.C.M.C

Powered by CamScanner